



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MAYO DEL AÑO 2018
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 209 – 2018**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el 22 de mayo del año dos mil dieciocho a las 11H13, previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron y con la asistencia del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, y de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez Velásquez, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ab. Esther Paucay, Ing. Yadira Loaiza, Ing. Nury Licuy, Mac. Marco Araujo, Soc. Fernando Herrera, Ing. Fabián Rivadeneyra, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Eduardo Narváez, Arq. Jefferson Cañar.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2018;
4. Aprobar en primera Instancia el proyecto de Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el Cantón Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
Clausura

El concejo aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el Señor Concejal Wilson Fiallos, de incluir el punto número cuatro.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE MAYO DEL 2018.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del año 2018.

El Concejo aprueba el acta sin ninguna observación.



CUARTO: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS EN EL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Vicealcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 628 de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

2

EL SEÑOR ALCALDE concede la palabra al señor concejal Wilson Fiallos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS evoca, que en el curso asistido se conoció el tema sobre políticas públicas de equidad de género en otros países. Se refiere a la ordenanza indicando, que se trabajó conjuntamente con las Comisiones de Planificación y Presupuesto, y de Desarrollo Vial y Obras Públicas, sacando diferentes conclusiones desde la Dirección de Gestión de Territorio y la Secretaría Técnica de Planificación, proyecto que será en beneficio del sector de atención prioritaria a las personas con discapacidad y lograr que la ciudad de Tena sea una ciudad inclusiva, con accesibilidad. Propone sea aprobada en primera instancia para iniciar con la socialización a las organizaciones e instituciones que tengan que ver con la accesibilidad.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que el señor Concejal Wilson Fiallos le interesa que la ciudad tenga accesos para las personas con discapacidad y tercera edad, y en las construcciones se hagan de acuerdo a las normas que se exigen en la actualidad. Concuera con el señor concejal Wilson Fiallos para seguir socializando y las sugerencias u observaciones se incluyan para el tratamiento en segunda instancia.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que la presente ordenanza forma parte del plan 2030, que son especificaciones técnicas de construcción para tener una ciudad más inclusiva. Opina que será una ciudad a futuro como un referente de la Amazonía para que los ciudadanos se sientan conformes, y a placer como en su casa por el derecho que tienen las personas con discapacidad de trasladarse de un lado a otro.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY se refiere al sector kichwa y hace conocer que existen personas con discapacidad, los mismos que no pueden salir de casa por vergüenza. Por esa razón en las instituciones debe haber rampas para poder subir o entrar, no solo los enfermos sino también los abuelitos por sus dolores de rodillas. Señala también que las actuales aceras están diseñadas solo para personas normales y el cambio debe ser no solo para el Municipio, sino también para la Gobernación, Consejo Provincial,



MUDUVI, por este motivo con la presente ordenanza se elimina las barreras cambiando el aspecto de la ciudad.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ evoca que al asfaltar las calles de los Barrios del Sur, el señor concejal Wilson Fiallos se preocupó que las aceras queden en las mejores condiciones y sin obstáculos para las personas con discapacidad para que haya la mayor accesibilidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que se debe tener a las personas con discapacidad considerados según la constitución. Cree que la Dirección de Desarrollo Social debe implementar campañas de fortalecimiento para las personas con discapacidad. Felicita al Señor concejal Wilson Fiallos por demostrar esa lucha por los grupos de atención prioritaria. Reconoce la atención brindada por la actual administración, ya que se trabajó en las aceras para la accesibilidad a las personas con discapacidad. Apoya la aprobación de la ordenanza en primera instancia.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que la normativa y los accesos se hacen de acuerdo a la normativa. Informa que se está trabajando con la Dirección de Desarrollo Social en un proyecto para las personas con discapacidad visual, para independizarse y ser libres para que puedan movilizarse. Agradece al Msc. Marco Araujo por el trabajo desplegado en beneficio de los grupos más vulnerables y apoyará la gestión hasta el fin de la misma.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M – 628 de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por el Sr. Wilson Fiallos, Concejal – Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, la Comisión en atención al requerimiento ciudadano y como mecanismo para impulsar la actualización de la Ordenanza sobre Discapacidades – Segunda Reforma, aprobada en las sesiones ordinarias del 18 de marzo y 25 de junio del 2009; remitió un modelo de ordenanza tomada como referencia de un Municipio similar al nuestro y convocó a varias reuniones trabajo a las y los funcionarios Municipales, en la que se resuelve crear una Comisión Técnica para que proceda a la revisión y presentación del respectivo Proyecto;



Que, según oficio 0013 GADMT-AC – 2017, del 04 de julio de 2017, la Ab. Gissela Villalva, en respuesta al oficio 0188 GADMT-CPIG y CPPP – 2017, del 21 de junio de 2017, remite el proyecto de “Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el cantón Tena”; quien en su parte pertinente indica que se ha trabajado en Coordinación con la Dirección de Gestión de Territorio y la participación de la Dra. Alexandra García, Coordinadora Provincial del CONADIS Napo;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 747, de la Sesión Ordinaria del 06 de junio de 2017, se resuelve remitir a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Igualdad y Género, el memorando 362 GADMT DGT 2017, del 24 de mayo de 2017, suscrito por el Arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, quien presenta el anteproyecto de Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el cantón Tena;

Que, con Resolución de Concejo Municipal No. 773, de la Sesión Ordinaria del 13 de julio de 2017, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, el memorando 462 GADMT DGT 2017, del 6 de julio de 2017, suscrito por el Arquitecto Carlos García, Director de Gestión de Territorio, quien remite varias sugerencias presentadas al anteproyecto de Ordenanza antes mencionado;

Que, según oficio 0019 GADMT-AC – 2017, del 28 de agosto de 2017, la Ab. Gissela Villalva, en respuesta al oficio 0230 GADMT-CPIG– 2017, del 31 de julio de 2017, remite el documento final en relación al indicado proyecto de Ordenanza;

Que, con oficio No. 0256 GADMT-CPDVOP-2017, del 31 de agosto de 2017, el ingeniero Mario Andrade, Concejal Presidente de la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas, manifiesta que en referencia a las Resoluciones del Concejo antes mencionadas y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en sus artículos 51 y 75, respectivamente, solicita que el tratamiento del antes indicado proyecto de Ordenanza, se considere realizarlo conjuntamente con la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas;

Que, mediante memorando 030-PFyOT, del 11 de septiembre de 2017, el ingeniero Carlos Ruíz,



Coordinador de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, según lo acordado en la sesión conjunta del 01 de septiembre de 2017, en la parte pertinente indica: "...adjunto al presente el Capítulo correspondiente a "Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas" del POUIS,...";

Que, según oficio 0020 GADMT-AC – 2017, del 13 de septiembre de 2017, la Srta. Gissela Villalva, abogada de Concejalía, en referencia a la resolución tomada en la sesión conjunta del 01 de septiembre de 2017, remite el documento final del mencionado proyecto de Ordenanza;

Que, según oficio 037 GADMT-DDS – 2018, del 09 de febrero de 2018, el MsC. Marco Araujo, Director de la Dirección de Desarrollo Social, en referencia al oficio circular 047- GADMT- CPIG-2018, remite las sugerencias y observaciones del mencionado proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de República del Ecuador, en el artículo 47, numeral 10, Ibídem, garantiza el acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán de las barreras arquitectónicas;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, literales a), b) y f), ibídem, establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal : a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y, f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, la Ley Orgánica de Discapacidades, en su artículo 4, numeral 8, manifiesta que se garantiza el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones,



incluidos los sistemas y las tecnologías de información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales; así como, la eliminación de obstáculos que dificulten el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y se facilitará las condiciones necesarias para procurar el mayor grado de autonomía en sus vidas cotidianas;

Que, el Artículo 57, *Ibídem*, indica: “Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el artículo 58, primer y segundo párrafo, *Ibídem*, establece que se garantizará a las personas con discapacidad la accesibilidad y utilización de bienes y servicios de la sociedad, eliminando barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e integración social. En toda obra pública y privada de acceso público, urbana o rural, deberán preverse accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados dictarán las ordenanzas respectivas para el cumplimiento de este derecho de conformidad a las normas de accesibilidad para personas con discapacidad dictadas por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) y al diseño universal; y,

Que, las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género, Planificación y Presupuesto, y de Desarrollo



Vial y Obras Públicas, con la presencia y participación de las señoras y señores Concejales miembros de las diferentes Comisiones; y con el aporte de las y los funcionarios de la Municipalidad, involucrados; procedieron al estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza; en la sesiones ordinarias conjuntas de las Comisiones, el 01 y 22 de septiembre de 2017; 26 de enero, 20 de abril y 11 de mayo de 2018, respectivamente;

RESUELVE:

Aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en el Cantón Tena, conforme al anexo de la presente acta.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al Memorando según guía de documentos Internos N° M – 625 de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo, mediante el cual adjunta el Informe Técnico número 12, con el listado de los aspirantes para que sean condecorados con la mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse.

EL SEÑOR ALCALDE somete a consideración de la Cámara Edilicia el Informe del Director de Cultura y Turismo, de acuerdo a la normativa y a la ordenanza que se tiene implementado para las menciones a los estudiantes de los establecimientos fiscales y fiscomisionales.

El Concejo por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El Memorando según guía de documentos Internos N° M – 625 de fecha 21 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. Renán Quilumba, Director de Cultura y Turismo, mediante el cual adjunta el Informe Técnico número 12, con el listado de los aspirantes para que sean condecorados con la mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse;

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca la Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse a



los estudiantes que han demostrado, constancia, dedicación y responsabilidad en el accionar de su aprendizaje;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de esfuerzo y sacrificio que han cumplido con su estudio en circunstancias excepcionales, quienes han sido escogidos como abanderados y abanderadas de los planteles educativos fiscales, fisco – misionales y particulares, Que, el Art. 14 de las condecoraciones o reconocimientos, serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución, a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones y Reconocimientos,

8

RESUELVE:

Aprobar conforme lo establece el Art. 13 de la segunda reforma a la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos: La “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse” como reconocimiento a los alumnos abanderados del Pabellón Nacional de los establecimientos educativos del Cantón Tena según la siguiente nómina:

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	DESIGNADO/A
01	U.E. RUBÉN CEVALLOS VEGA	Vargas Licuy Luis Gerardo
02	U.E. INTILLACTA	Grefa Tapuy Juan Carlos
03	U.E.F.M. MONSEÑOR MAXIMILIANO SPILLER	Valle Granda Adriana Brigitte
04	U.E. LORENZO CERDA	Mamallacta Licuy Ronny Jaeyson
05	U.E. NACIONAL TENA	Rosero Grijalva Aldo Jhosefat
06	U.E. NACIONAL TENA	Valle Dahua Shakira Elizabeth
07	U.E. F.M. JUAN XXIII	Díaz Piña Robinson Alexis
08	U.E.F.M. SAN FRANCISCO JAVIER	Shiguango Andy Jhoselín Nathali
09	U.E.F.M. SAN JOSÉ	Piedra Vega Nayeli Verence
10	U.E. DEL MIL. SAN JOSÉ DE CHONTAPUNTA	Pérez Comina Kevin Stalin
11	U.E.F.M. HERMANO MIGUEL	Tacuri Haro Bryan Alexander
12	U.E.F.M. P. MARTÍN FERNANDEZ	Montero Chimbo Lidia Marianela
13	U.E.F.M. TÉCNICA EXPERIMENTAL DEL MILENIO AHUANO	Cuero Poveda Anthony Jampier



14	U. E. C.I.B. EL PANO	Tanguila Noteno Mónica Alexandra
15	U.E. MISAHUALLÍ	Rodríguez Miguez Cristhian Damian
16	U.E.F.M.P. OTTORINO TODESCATO	Vargas Mamallacta Andrea Judith
17	U.E.C.I.B. DAVID MILLER	Shiguango Grefa Solinda Saray
18	U.E. C.I.B. NICOLAS SHIGUANGO	Cerda Arias Rivaldo Romulo
19	U.E.C.I.B. JACINTO COLLAHUAZO	Mamallacta Licuy Micaela Jazmín
20	U.E.F. ARTEGA	Chimbo Alvarado Jerson Willian
21	U.E.C.I.B. JAVIER TANGUILA	Shiguango Andy Wellington Pascual
22	U.E. CIUDAD DE TENA	Malisa Romero Carlos Enrique
23	U.E. CIUDAD DE TENA	Illapa Illapa Gabriela Dayana
24	U.E.F.M. P.HUGO MENA	Aguinda Cerda Dalia Lisbeth
25	U.E.DOCTOR JAIME HURTADO GONZÁLEZ	Malla Rodríguez Elián Armando
26	U.E. SUMAK SACHA	Shiguango Inmunda Ariel Telmo
27	U.E.C.I.B. KANAMBU	Rendón Rosero Johana Esther
28	U.E.F.M. PADRE RENATO SELVA	Yumbo Alvarado Yaser Jamil
29	U.E. GUILLERMO KALDE	Medina Michay Nataly Silvana
30	U. E.C.I.B. BATOLOME MARÍN	Alvarado Tanguila Maritza Camilla.
31	U.E.C.I.B. HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE NAPO	Espinosa Inmunda Mishell Elizabeth
32	U.E.EXPERIMENTAL PARTICULAR AMAZÓNICA	Granja Martínez Dayan Jamilex
33	COLEGIO PARTICULAR A DISTANCIA CRISTÓBAL COLÓN	Alvarado Aguinda Inti Rumi
34	U.E. JUAN TANCA MARENGO	Grefa Andi Kaina Judith
35	U.E. CIB JAIME ELLIOT	Grefa Grefa Neyla Raiza

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 11h46 del martes 22 de mayo del 2018, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

